



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2009

No. 531

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA “ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO” EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2009 3

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 7

#### OFICIALÍA MAYOR

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2009 17

#### CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009 18

#### DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ♦ PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 19

#### DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ♦ MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 59

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### **DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

- ◆ SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 60
- ◆ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN INFANTIL RECREATIVA Y ESCOLAR, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 89

### **INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO 98

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES.- CONVOCATORIA: 002.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y RECOLECCIÓN DE BASURA** 116
- ◆ **DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD** 117
- ◆ **DELEGACIÓN TLÁHUAC.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 002-09.- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL** 120
- ◆ **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA** 123
- ◆ **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. RTP/LPN/007/2009.- ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AUTOBUSES DEL ORGANISMO** 124

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ R.J. VENTAS Y SERVICIO. S.A. DE CV. 125
- ◆ OPERADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, S.C. 125
- ◆ ABECNOR SUBESTACIONES, S.A. DE C.V. 126
- ◆ LINEAS ALTAMIRA, S.A. DE C.V. 126
- ◆ TÉCNICOS HD, S.A. DE C.V. 127
- ◆ SERVICIOS HD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 128
- ◆ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V. 130
- ◆ V IMPULSORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. 131
- ◆ HILATURAS ROTAX, S.A. DE C.V. 132
- ◆ **EDICTOS** 133
- ◆ AVISO 134

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 4, 5, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 11 y 14 fracciones XXI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 13 fracción II, 16 fracciones I, II, III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; 25 fracción II y 27 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, 19 I, y II de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal; 501A y 502A, 502B, 502C del Código Financiero del Distrito Federal, 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2009, doy a conocer las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

#### CONSIDERANDO

Que la educación es un factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes del Distrito Federal.

Que existen miles de personas, familias y comunidades en el Distrito Federal, que por su condición de género, situación de pobreza extrema, perfil étnico o lingüístico, discapacidad y marginación social, han estado excluidos de los beneficios educativos.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, comprometida con la perspectiva de género, promueve acciones que favorecen el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas de su formación educativa, apoyándolas para que puedan continuar y/o concluir con su proceso educativo ya sea de tipo formal o no formal, procurando evitar su deserción y fomentando su inclusión social.

Que para responder a las exigencias que esta situación impone al Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Educación promueve un amplio Acuerdo Social que entre sus líneas de política y estrategia tiene, entre otras, las relacionadas con la necesidad de garantizar a todo niño, adolescente y joven el ejercicio de su derecho constitucional a una educación pública, laica y gratuita que garantice a los grupos en situación de vulnerabilidad el acceso y la permanencia a una educación de calidad, principalmente:

- Promover una educación intercultural que atienda los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y de los y las migrantes.
- Atender los rezagos educativos de la población de quince años y más, como un proceso continuo que comprenda la alfabetización/ post-alfabetización / y educación a lo largo de toda la vida.
- Impulsar la Red de Centros de Transformación Educativa, como una estrategia para garantizar una educación ciudadana para toda la vida, independientemente del grado de escolaridad, edad, género o condición social.
- Apoyar las acciones para mejorar la calidad de la educación y la articulación entre los niveles educativos, tanto en la educación formal como en la no formal.
- Impulsar la transformación del modelo educativo en sus contenidos, métodos, técnicas y recursos; pero sobre todo, la innovación de relaciones sociales que favorezcan los aprendizajes y la inserción al trabajo de los alumnos.
- Promover la cooperación interinstitucional y la formación de redes que permitan la remoción de barreras entre escuelas e instituciones, la movilidad de alumnos y docentes, así como la promoción de nuevos paradigmas organizacionales.

- Fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica asociada a los retos que enfrentan el Distrito Federal y sus habitantes.
- Ofrecer atención integral al estudiante, mediante estrategias que favorezcan su permanencia y promoción escolar, así como su formación y participación ciudadana.
- Impulsar la capacitación informática de la población y el acceso público a internet.
- Promover apoyos a la labor de los y las docentes y a su capacitación, para atender las nuevas necesidades de aprendizaje de sus alumnos, asegurando que cuenten con herramientas y recursos pedagógicos para su pleno desempeño, su mejoramiento profesional y su disposición al cambio y a las innovaciones.
- Establecer un programa integral de construcción, reparación y mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario escolar, que atienda prioritariamente a escuelas que se ubican en zonas de riesgo geológico e hidrológico; a los establecimientos escolares construidos con normas anteriores a las vigentes así como al establecimiento de nuevos servicios educativos en colonias, barrios y unidades habitacionales que carecen de ellos.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal se propone la universalización de la educación básica y media superior de la población en edad escolar y desarrollar esfuerzos sostenidos y efectivos para pagar la deuda social que la ciudad tiene con las personas adultas analfabetas y aquellos que no tienen instrucción o no han concluido su educación básica y media superior.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece los:

### **Lineamientos para el Desarrollo de Acciones de Inclusión y Equidad Educativa**

#### **A. Responsable del Programa**

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, en lo sucesivo “La Secretaría”, a través de la Dirección de Planeación.

#### **B. Objetivos y Alcances**

De conformidad con el objetivo general del Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, la misión primordial de las Acciones de Inclusión y Equidad Educativa que desarrolla la Secretaría de Educación del Distrito Federal es generar una oferta educativa alternativa a la tradicional, pertinente y de calidad que responda a las necesidades específicas de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad; hacerle frente a la deuda educativa y a la exclusión detectadas en el Distrito Federal, principalmente: niños, niñas y jóvenes hablantes de lengua indígena, personas con algún tipo de discapacidad, y adolescentes con hijos, jóvenes y adultos analfabetas y sin educación básica y media concluida. Ello con el concurso de diversos actores sociales e incorporando y facultando a las propias comunidades para mejorar el quehacer educativo y las condiciones de desarrollo humano en las que viven las familias y grupos sociales en cuestión.

Estas acciones se realizarán a través de tres programas fundamentales:

Programa de Centros de Transformación Educativa, Programa de Centros Comunitarios, Programa de Figuras Facilitadoras y Programa de estímulos para la terminación educativa de mujeres y niñas.

- **El programa de Centros de Transformación Educativa** pretende dotar a la Ciudad y a cada una de las delegaciones, de instalaciones, infraestructura y equipos técnico profesionales expertos para brindar atención y soporte a las redes de comunidades de aprendizaje y de facilitadores en el cumplimiento de los propósitos de universalización de la educación básica y media superior y la transformación radical del modelo educativo.
- **El programa de Centros Comunitarios** tiene como propósito desarrollar en los barrios, pueblos, colonias o asentamientos en los que se encuentre concentrada la deuda y exclusión educativas una amplia red de grupos comunitarios que funcionen como comunidades de aprendizaje y educadoras a partir de los apoyos técnicos pedagógicos y materiales que les aporte la Secretaría.
- **El programa de Figuras Facilitadoras** tiene el objetivo de desarrollar una red de ciudadanos en movimiento por la educación principalmente jóvenes que se incorporen como promotores y animadores de las comunidades de aprendizaje

cumpliendo a la vez propósitos de fomento educativo y formación ciudadana entre la población beneficiaria de este programa. Este Programa incluye recursos etiquetados para promover acciones que favorezcan el desarrollo educativo de las mujeres.

- Al **Programa de estímulos para la terminación educativa de mujeres y niñas** podrán acceder las figuras facilitadoras, con lo cual “La Secretaría” asume los compromisos del Gobierno de la Ciudad con la perspectiva de género y la promoción de mayores espacios para el desarrollo de las habilidades educativas de las mujeres.

### C. Metas Físicas

Durante el primer ciclo del Programa en 2007 se establecieron las condiciones para la instalación de un Centro Comunitario en cada una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal y uno más en Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Milpa Alta por ser las tres primeras, las demarcaciones con mayor exclusión escolar y deuda social en educación y Milpa Alta por registrar los más elevados índices de exclusión.

Para el segundo periodo, de enero a diciembre de 2008 se incrementó el número de Centros Comunitarios instalados en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

El número de personas que se captarán como estudiantes en los Centros Comunitarios será variable y dependerá del número de niños en edad escolar, de personas analfabetas, de población infantil trabajadora y otros grupos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con las características culturales, necesidades educativas especiales de la población y en su caso, los servicios educativos públicos con los que cuente la localidad.

El número de personas que se captarán como Figuras Facilitadores y Becarios será variable y dependerá del número de Centros Comunitarios instalados y de la población en cada uno de esos Centros Comunitarios, de acuerdo con las características culturales y las necesidades educativas de la población.

Entre 2008 y 2012 se pretende instalar 20 edificios con instalaciones que den servicios de formación artística, cultural, científica, técnica, de cultura física y deporte, así como en áreas específicas para responder a las necesidades educativas especiales de la población con algún tipo de discapacidad o bilingüe de las redes de Comunidades Educadoras.

### D. Programación Presupuestal.

El monto previsto para planear, coordinar y operar los Centros Comunitarios, en función de sostener un incremento continuo del Programa durante los primeros cinco ciclos de su operación, que permita contar con un total de 1,650 Comunidades Educadoras en la red de Centros Comunitarios así como el número de figuras facilitadoras requeridas para su promoción, implantación y apoyo permanente al año 2012, y la instalación de 20 Centros de Transformación Educativa, exigirá la autorización presupuestal correspondiente del órgano Legislativo.

El presupuesto de origen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el presente ejercicio fiscal es:

Concepto	Monto
• Ayudas culturales y sociales con perspectiva de género	\$ 6,136,300.00

### E. Lineamientos

#### 1. De los Centros de Transformación Educativa

Constituyen una propuesta de soporte y apoyos múltiples a las redes de Centros Comunitarios; con base en la disponibilidad presupuestal anual, entre 2008 y 2012 se construirán 20 edificios con instalaciones para servicios de formación artística, científica, técnica, de cultura física y deporte, con áreas de laboratorios, talleres, salas de exposición, de medios, representaciones, acervos, estaciones de radio, científicas, así como infraestructura para la recreación artística y cultural, para responder a las necesidades educativas especiales de la población bilingüe o con algún tipo de discapacidad de las redes de Comunidades Educadoras, con las asesoría experta de equipos profesionales especializados en las áreas señaladas.

Adicionalmente los Centros de Transformación Educativa contarán con infraestructura, recursos y equipamiento especializados para el desarrollo de actividades de producción de bienes, materiales de aprendizaje educativos; el diseño y prueba de prototipos, e innovaciones para el uso de didácticas participativas e incluyentes. Así como la creación y desarrollo de acervos de nuevos contenidos necesarios en la curricula.

Los Centros de Transformación Educativa cumplirán de manera paralela a la función de soporte de los Centros Comunitarios, funciones de apoyo a los procesos de formación inicial y permanente de las figuras facilitadoras.

## **2. Centros Comunitarios**

### **2.1. Para la instalación de Centros Comunitarios**

Se entiende por Centro Comunitario al espacio donde se instalan las Comunidades de Aprendizaje y Educadora; son espacios comunitarios, cercanos y familiares para la población en situación de vulnerabilidad, niños y niñas, adolescentes, jóvenes o personas adultas y adultas mayores que se involucran en las tareas educativas propias de su familia o comunidad.

La promoción de instalación de un Centro Comunitario se puede efectuar mediante:

- Petición expresa de cualquier grupo de vecinos o habitantes de una localidad, asentamiento, barrio o colonia a la Secretaría de Educación o a la Delegación correspondiente
- Petición expresa de las autoridades tradicionales o comunales.
- Solicitud expresa de alguna instancia de la sociedad civil que haya captado la necesidad del Centro Comunitario, o Detección de la necesidad de instalación del Centro Comunitario por parte de “La Secretaría”.

Los interesados (habitantes de la localidad, autoridades tradicionales o comunales o instancia de la sociedad civil), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información:

- Nombre de la localidad, espacio, barrio, pueblo o colonia.
- Dirección agregando croquis de ubicación.
- Número de habitantes y población en edad escolar, jóvenes y adultos analfabetos, sin educación básica o media superior terminada y demás datos que se consideren relevantes.

Los interesados podrán acudir a presentar su petición a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal correspondiente, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 hrs., o en las oficinas de la Dirección de Planeación de “La Secretaría” ubicadas en la Calle Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Piso 9, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes.

“La Secretaría” analizará la solicitud y dará respuesta a los interesados en un máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la petición.

En el caso de una respuesta afirmativa a su solicitud, los peticionarios deberán proceder de la siguiente manera:

- Constituirse como Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE), que se define como grupo de al menos tres (3) personas que se constituyen como Asociación Promotora de una Comunidad Educadora y cuentan con al menos cinco (5) personas con el perfil requerido para instalar un Centro Comunitario. La APCE tendrá representantes, denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario electos en Asamblea General de la APCE.

La APCE será responsable de recibir y aplicar los apoyos económicos que otorga el Gobierno del Distrito Federal a efecto de contar con un espacio físico seguro y digno, para mejora de los espacios físicos, para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y educativas y para mejorar sus condiciones, así como del resguardo de los equipos y materiales que le sean entregados por “La Secretaría” o por cualquier otra instancia o que sean adquiridos con los apoyos económicos que reciba.

- Suscribir una Carta Compromiso para la Instalación y Operación de un Centro Comunitario
- Identificar y gestionar un espacio físico para la instalación del Centro Comunitario, cumpliendo con los requisitos legales necesarios para su instalación y funcionamiento que establezcan las normas aplicables.

## **2.2. Para la entrega de apoyo económico para los Centros Comunitarios**

“La Secretaría” otorgará a la APCE, a través de sus Representantes, un apoyo económico que deberá aplicarse a la resolución de necesidades básicas de renta y/o adecuación de los espacios físicos para la operación de los Centros Comunitarios y el mantenimiento y conservación de éstos; el acrecentamiento de los recursos y equipamiento, el pago de servicios indispensables, así como para el establecimiento y mantenimiento de las condiciones de organización comunitaria que hagan posible la gestión participativa y el fortalecimiento de las redes de apoyo.

El monto del apoyo económico será determinado por “La Secretaría”, con base en el diagnóstico de las características y necesidades educativas del Centro Comunitario.

El apoyo económico se entregará a los Representantes de la APCE una vez que se haya suscrito la Carta Compromiso para la Instalación y Operación de un Centro Comunitario.

Para el depósito del numerario, los Representantes de la APCE deberán abrir una cuenta mancomunada a nombre del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la APCE y entregar a la Secretaría copia del documento en el que conste el hecho.

## **2.3. Para la programación, presupuestación y comprobación del gasto de los apoyos económicos**

Los Representantes de la APCE diseñarán y presentarán, para aprobación de la Asamblea General de la APCE, un Programa de Trabajo y un Proyecto de Presupuesto anual, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que reciban el apoyo económico de “La Secretaría” en los que se fijarán las acciones a desarrollar y los trabajos de construcción, adecuación o mantenimiento, las adquisiciones y los servicios que se consideren justificados y necesarios para la operación y para mejorar las condiciones físicas de los Centros Comunitarios. En caso de requerirse una modificación al Programa de Trabajo y al Proyecto de Presupuesto, los Representantes de la APCE solicitarán la aprobación de la Asamblea General de la APCE.

En el proceso de programación y presupuestación, la APCE contará con la asesoría de las áreas responsables de “La Secretaría” y en su caso de la Delegación correspondiente.

Los Representantes de la APCE justificarán y comprobarán mensualmente, ante la Asamblea General de la APCE, la aplicación de los recursos recibidos como apoyo económico, cuidando que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos necesarios; los Representantes de la APCE entregarán a La Secretaría copia del acta de Asamblea General de la APCE, donde conste la aprobación del gasto.

## **2.4. Prioridades para el gasto de los apoyos económicos**

Debe considerarse que las condiciones de aprendizaje que deben estar garantizadas en primera instancia son las condiciones humanas que constituirán una verdadera comunidad. Las relaciones, las acciones, las actitudes y valores que se promuevan deberán llevar a la creación de verdaderos contextos de enseñanza y aprendizaje de ciudadanía y civilidad.

No obstante, es indispensable que el Centro Comunitario cuente con condiciones mínimas físicas y materiales que hagan posible el desarrollo de los aprendizajes.

Por lo anterior, dentro del Programa de Trabajo y Proyecto de Presupuesto anual que se presente a consideración de la Asamblea General de la APCE, los apoyos económicos serán destinados prioritariamente a los siguientes conceptos:

- **Mejora de los espacios físicos y desarrollo de las condiciones materiales para el aprendizaje**, atendiendo a las recomendaciones que emita “La Secretaría”, en las que se debe considerar además de los aspectos arquitectónicos, el fácil acceso de las personas y estudiantes con discapacidad visual, auditiva, intelectual, motora o comunicativa, espacios para los estudiantes con discapacidad intelectual o autismo, así como software y hardware especiales para el trabajo y el desarrollo de los aprendizajes de personas con discapacidad y otros dispositivos que permitan un intercambio y comunicación entre los estudiantes con discapacidades y la comunidad en su conjunto.

- **Servicios de agua potable, sanitarios y ambientales**, de acuerdo con las condiciones del sitio y privilegiando en todo momento la sustentabilidad.
- **Seguridad y pago de servicios**, para garantizar la seguridad de los equipos, el mobiliario y los materiales, así como para el pago de servicios tales como renta del inmueble, conexión a internet.
- La gestión para la instalación y el pago de los servicios de agua y energía eléctrica del Centro Comunitario corresponde proveerlos a la Delegación.
- **Adquisición de equipos y bienes** que la comunidad considere necesarios para el buen funcionamiento del Centro Comunitario.

### **2.5. Para la entrega de equipos, materiales y consumibles**

Para inicio de operaciones de los Centros Comunitarios, una vez firmada la Carta Compromiso con la APCE correspondiente, con base en las características de cada Centro Comunitario y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de “La Secretaría”, esta podrá aportar:

- Equipamiento de aulas y materiales escolares, didácticos y bibliográficos para los estudiantes y Facilitadores.
- Equipo de cómputo y consumibles para el aula.
- Materiales para la promoción y difusión del programa.

El mobiliario, instalaciones y equipamiento de los Centros Comunitarios quedarán bajo el resguardo y custodia de los Representantes de la APCE.

### **3. Para la operación de las Figuras Facilitadoras**

Se entiende por Figuras Facilitadoras a aquellas personas, jóvenes principalmente, que realizan actividades de orientación, apoyo, promoción, animación, organización y retroalimentación de las comunidades de aprendizaje y educadoras con el propósito de fomentar la participación comunitaria y la integración ciudadana en las tareas necesarias para lograr la universalización de la educación básica y media superior de una comunidad específica.

Los interesados en participar como Figuras Facilitadoras deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Dirección de Planeación de “La Secretaría”, ubicadas en la Calle Jalapa No. 15, Piso 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

#### **3.1. Del Facilitador y/o Facilitadora**

##### **3.1. 1. Aspirante a Facilitador y/o Facilitadora**

Deberán cumplir los siguientes requisitos, presentando la documentación comprobatoria correspondiente:

- Hombre o mujer de nacionalidad mexicana
- Ser mayor de 14 años de edad.
- Comprobante que acredite su domicilio en el Distrito Federal (recibo de luz, agua, predio, teléfono, credencial escolar o del IFE, certificado de residencia expedido por la autoridad delegacional, cartilla de servicio militar, pasaporte, etc.).
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.
- Tener interés de continuar sus estudios.

En el caso de personas indohablantes y personas con discapacidad, el perfil de edad y escolaridad será secundario en función del perfil lingüístico o de competencia para dar respuesta a las necesidades educativas especiales.

“La Secretaría” realizará una entrevista al interesado que cumpla tales requisitos y seleccionará a los Aspirantes a Facilitador idóneos.

Los Aspirantes a Facilitador seleccionados suscribirán una Carta Compromiso, recibirán un Curso de Formación Inicial impartido por “La Secretaría”, en el que el Aspirante a Facilitador se sujetará a las evaluaciones que se programen; “La Secretaría” podrá separar del Curso de Formación Intensiva al Aspirante a Facilitador, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos planteados en la Carta Compromiso, debiendo notificar tal decisión al interesado fehacientemente.

Al término del Curso de Formación Inicial, “La Secretaría” informará por escrito a los Aspirantes a Facilitador si aprobaron o no dicho curso, para los efectos correspondientes.

Durante el periodo de duración del Curso de Formación Inicial, el Aspirante a Facilitador recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por “La Secretaría”. La separación del Curso de Formación Intensiva dará lugar a retirar el apoyo económico al Aspirante a Facilitador o Facilitadora.

### **3.1.2. Facilitador**

Una vez aprobado el Curso de Formación Inicial, el Aspirante se convierte en Facilitador y suscribirá una Carta Compromiso, para iniciar su período de apoyo comunitario, durante un mínimo de diez meses, transcurridos los cuales podrá hacerse acreedor a una beca de continuidad educativa.

El Facilitador recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por La Secretaría; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito en el que se indiquen las causas por las cuales se retira el beneficio, la copia de dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre “La Secretaria”.

### **3.1.3. Facilitador Líder**

El Facilitador que concluya un periodo de apoyo comunitario, a propuesta de su(s) comunidad(es) y con el aval del grupo de Formadores y Asistentes Pedagógicos, puede presentarse como Aspirante a Facilitador Líder, para recibir un Curso de Actualización.

“La Secretaría”, considerando su desempeño y el resultado de la evaluación del Aspirante en el Curso y la evaluación de los Asistentes Pedagógicos y Formadores Tutores, determinará si procede su participación como Facilitador Líder, en cuyo caso suscribirá una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario.

El Facilitador Líder recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por La Secretaría; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito en el que se indiquen las causas por las cuales se retira el beneficio, la copia de dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre “La Secretaria”.

## **3.2. De la Madre o Padre de Apoyo**

Deberán cumplir los siguientes requisitos, presentando la documentación comprobatoria correspondiente:

- Hombre o mujer de nacionalidad mexicana
- Tener como mínimo 15 años sin límite máximo de edad.
- Comprobante que acredite su domicilio en el Distrito Federal (recibo de luz, agua, predio, teléfono, credencial escolar o del IFE, certificado de residencia expedido por la autoridad delegacional, cartilla de servicio militar, pasaporte, etc)
- Haber sido propuesto o avalado por la APCE del Centro Comunitario
- Haber recibido y aprobado el curso de Formación Inicial impartido por “La Secretaría”.
- Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario

La Madre o Padre de Apoyo recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por “La Secretaría”; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso, circunstancia que deberá constar por escrito en el que se indiquen las causas por las cuales se retira el beneficio, la copia de dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre “La Secretaria”.

### 3.3. Del Formador Tutor

Deberán cumplir los siguientes requisitos, presentando la documentación comprobatoria correspondiente:

- Hombre o mujer de nacionalidad mexicana.
- Tener 15 o más años de edad.
- Ser propuesto por su comunidad o comunidades
- Haberse desempeñado como Facilitador y Facilitador líder.
- Ser propuesto ó avalado por el Asistente Educativo o el Formador Tutor del ciclo anterior.
- Tener disponibilidad para formar, actualizar y asesorar a los Facilitadores y Facilitadores Líderes en sus actividades en campo.
- Haber recibido y aprobado el curso de Formador Tutor impartido por la Secretaría.
- Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario.

El Formador Tutor recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por “La Secretaría”; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, circunstancia que deberá constar por escrito en el que se indiquen las causas por las cuales se retira el beneficio, la copia de dicha documentación deberá conservarse en el expediente que para tal efecto integre “La Secretaria”.

### 3.4. Del Asistente Pedagógico

Deberán cumplir los siguientes requisitos, presentando la documentación comprobatoria correspondiente:

- Ser hombre o mujer de nacionalidad mexicana
- Tener entre 15 ó más años de edad.
- Comprobante que acredite su domicilio en el Distrito Federal (recibo de luz, agua, predio, teléfono, credencial escolar o del IFE, etc)
- Contar con estudios mínimos de educación media.
- Haberse desempeñado como Formador Tutor y ser propuesto por sus comunidades.
- Ser propuesto ó avalado por el Coordinador Académico ó el Asistente Pedagógico del ciclo anterior.
- Haber recibido y aprobado el curso de formación de Asistente Pedagógico impartido por la Secretaría.
- Contar con el aval de las comunidades con las que trabajó.
- Suscribir una Carta Compromiso para iniciar su período de apoyo comunitario.

El Asistente Pedagógico recibirá un apoyo económico cuyo monto será determinado por “La Secretaría”; ésta podrá separarlo del Programa y retirarle el apoyo económico, en cualquier momento, por incumplimiento de los compromisos plasmados en la Carta Compromiso.

El área responsable del Programa en “La Secretaría” integrará un expediente de las personas que actúen como Figuras Facilitadores que contendrá copias del acta de nacimiento, del certificado de secundaria o constancia de estudios del último grado de escolaridad cursado, posterior a la secundaria, de la CURP, del comprobante de domicilio, de la identificación oficial y el original de la Carta Compromiso, así como de todos los documentos que se generen con motivo de su participación en el programa.

### 3.5. Apoyos económicos

El monto de los apoyos económicos será el siguiente:

<b>Figura</b>	<b>Monto Mensual</b>
<b>Aspirante a Facilitador(a)</b>	<b>2,000.00</b>
<b>Facilitador(a)</b>	<b>2,000.00</b>
<b>Facilitador(a) Líder</b>	<b>2,500.00</b>
<b>Madre o Padre de Apoyo</b>	<b>2,000.00</b>
<b>Formador Tutor(a)</b>	<b>3,000.00</b>
<b>Asistente Pedagógico(a)</b>	<b>5,000.00</b>

El otorgamiento de los apoyos económicos procederá cuando las personas que participen como Figuras Facilitadoras hayan cumplido con su apoyo comunitario, lo que debe ser avalado por las comunidades, los representantes de la APCE y contar con el Visto Bueno del área responsable del Programa en “La Secretaría”.

### **3.6. De la captación de estudiantes, la distribución y asignación de Figuras Facilitadoras y horarios de trabajo en los Centros Comunitarios**

La educación es un derecho constitucional cuyo ejercicio debe garantizar el Estado Mexicano, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes que asisten a los Centros Comunitarios. La Secretaría establecerá los criterios para su inscripción y registro, técnico pedagógicos para su distribución por grupos y para las modalidades de trabajo.

El número y tipo de Figuras Facilitadoras que se asignen a cada Centro Comunitario el calendario y horarios de trabajo de los Centros Comunitarios, serán determinados por La Secretaría, con base en un diagnóstico de necesidades y demanda educativas de la comunidad, de común acuerdo entre La Secretaría, la comunidad y la APCE.

### **F. Equipos Técnicos**

“La Secretaría”, por medio de la Dirección de Planeación contará con equipos conformados por profesionales especializados, que apoyarán a la Coordinación del Programa Centros de Transformación Educativa, para realizar actividades de apoyo, seguimiento, asesoría, investigación y evaluación permanente, cuyos perfiles profesionales, organización y funciones serán determinados por la Dirección mencionada.

### **G. Formas de participación social**

En el Programa podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles e Instituciones Académicas y de Investigación, y Asistencia Privada que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que “La Secretaría” suscribirán los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

Con base en el concepto de Comunidad Educadora, se impulsará la creación de las Asociaciones Promotoras de la Comunidad Educadora como espacio plural e inclusivo de participación ciudadana que procure la concertación de propuestas e intereses de grupos, para concurrir en acciones de mejora y elevación de los niveles y expectativas educativas de la comunidad, así como la creación de instancias de participación y decisión de los estudiantes, las Figuras Facilitadoras y otros participantes en diferentes niveles de organización.

Con el fin de ratificar el carácter público del Programa, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la difusión y promoción que se elabore, incluirá la siguiente frase:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado, no promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **H. Procedimientos de instrumentación**

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada y colaborativa de las distintas instancias y niveles de gobierno para lograr los propósitos de manera eficaz y eficiente en los términos de tiempo previstos. En principio, participan la Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Delegación Política en el Distrito Federal en cada demarcación territorial.

Corresponde a la Secretaría atender a los aspectos técnico-pedagógicos y administrativos y financieros, en tanto que las Delegaciones serán corresponsables de la operación del programa en todos sus momentos, debiendo promover y gestionar la construcción de, al menos un Centro de Transformación Educativa en cada Delegación.

### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, los Reglamentos vigentes o los programas establecidos; también podrá presentar quejas o inconformidades, vía telefónica, por escrito o personalmente en las oficinas de la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en Jalapa N° 15 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

#### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

El seguimiento a los beneficiarios inscritos en las distintas modalidades a que se refieren las presentes Reglas es una actividad permanente que se realiza mediante las siguientes acciones:

1.- Para realizar los operativos de campo se deberá especificar lo siguiente:

- Definición del objetivo
- Determinación de la técnica a utilizar
- Diseño de muestra
- Elaboración de los instrumentos de capacitación y control de la información a recabaren campo
- Procedimiento para aplicación de los instrumentos
- Capacitación a la estructura operativa
- Análisis de resultados
- Presentación de resultados

La evaluación externa tendrá una función eminentemente técnica y de control que permita establecer vínculos entre las políticas y metas institucionales, así como de las comunidades generando instrumentos para la rendición de cuentas, el control y mejora de la calidad de los programas.

#### **L. Motivos de cancelación del apoyo económico:**

- Que se detecte un uso inadecuado de los recursos
- Cambio de residencia del beneficiario fuera del Distrito Federal
- Fallecimiento del beneficiario
- Incumplimiento derivado de los compromisos en la Carta Compromiso
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados
- Renuncia expresa

#### **M. Articulación con otros programas sociales.**

El Programa se articula con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal que proporcionan atención a grupos sociales altamente vulnerabilizados.

#### **TRANSITORIO ÚNICO**

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación para el desarrollo de las Actividades de Inclusión Educativa: Centros Comunitarios, Figuras Facilitadoras y Centros de Transformación Educativa.

(Firma)

**AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---